

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 831/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario Solicitud Autorización de Trato Directo de fecha 01 de Abril de 2015, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados; Sr. Osvaldo Zenteno Pinto solicita la participación de la funcionaria Sandra Milena Muñoz Ardila, fonoaudióloga, que se desempeña en el Colegio Simón Bolívar administrado por el Municipio, en el Taller Práctico "Jerarquización de Objetivos y Estrategias Terapéuticas a usar en pacientes con trastorno del lenguaje y comunicación, y evaluación e inicio de terapia en pacientes con trastorno del espectro autista, Segunda Versión", organizado por "PK Asesorías Profesionales Ltda." a realizarse los días 24 y 25 de Abril de 2015, en la ciudad de Santiago; Visto Bueno del Sr. Alcalde Subrogante en orden autorizar la participación de la funcionaria en la capacitación ya mencionada; la circunstancia de ser el proveedor referido, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor "**PK Asesorías Profesionales Ltda**", RUT 76.418.975-2, representada por Macarena Krefft Moreno y Jaime Pereira Quezada, todos con domicilio en Vitacura N° 10171, Vitacura, Santiago; para la participación de la funcionaria Sandra Milena Muñoz Ardila, Fonoaudióloga, que se desempeña en el Colegio Simón Bolívar administrado por el Municipio, en el Taller Práctico "**Jerarquización de Objetivos y Estrategias Terapéuticas a usar en pacientes con trastorno del lenguaje y comunicación, y evaluación e inicio de terapia en pacientes con trastorno del espectro autista, Segunda Versión**", a realizarse los días 24 y 25 de Abril de 2015, en la ciudad de Santiago. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa "**PK Asesorías Profesionales Ltda**", ya individualizada, la participación de la funcionaria Sandra Milena Muñoz Ardila, Fonoaudióloga, que se desempeña en el Colegio Simón Bolívar administrado por el Municipio, en el Taller Práctico "**Jerarquización de Objetivos y Estrategias Terapéuticas a**

usar en pacientes con trastorno del lenguaje y comunicación, y evaluación e inicio de terapia en pacientes con trastorno del espectro autista, Segunda Versión", a realizarse los días 24 y 25 de Abril de 2015, en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos), exento de impuestos.

3.- Autorícese y désígnese en comisión de servicios, a la funcionaria Sandra Milena Muñoz Ardila, Rut. 24.022.559-K, Fonoaudióloga del Colegio Simón Bolívar administrado por el Municipio, para que asista al Taller Práctico "Jerarquización de Objetivos y Estrategias Terapéuticas a usar en pacientes con trastorno del lenguaje y comunicación, y evaluación e inicio de terapia en pacientes con trastorno del espectro autista, Segunda Versión", a realizarse los días 24 y 25 de Abril de 2015, en la ciudad de Santiago.

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo respectivo, si correspondiere.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta "Cursos de Capacitación" N° 215.22.11.002 correspondiente al Proyecto de Integración Escolar, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VD/nma

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados

Encargado Portal